



Resolución Jefatural

Nº 099 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS, el Memorando Nº 312-2019-MIDIS/VMPES, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social; el Memorando Nº 507-2019-MIDIS/VMPES/DGSE, de fecha 10 de octubre de 2019; emitido por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación; el Memorando Nº 533-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Dirección General de Articulación y Coordinación de Prestaciones Sociales; el Memorando Nº 1159-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; los Memorandos Nº 726-2019-MIDIS/SG/OGCE; Nº 746-2019-MIDIS/SG/OGCE, Nº 758-2019-MIDIS/SG/OGCE, Nº 768-2019-MIDIS/SG/OGCE y Nº 769-2019-MIDIS/SG/OGCE, de fechas 27 de setiembre, 04, 07 y 09 de octubre de 2019, respectivamente; emitidos por la Oficina General de Comunicación Estratégica; el Informe Nº 83-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración; los Memorandos Nº 10-2019-MIDIS/SG/OGPPM, Nº 045-2019-MIDIS/SG/OGPPM, Nº 71-2019-MIDIS/SG/OGPPM, Nº 142-2019-MIDIS/SG/OGPPM y Nº 850-2019-MIDIS/SG/OGPPM, de fechas 04, 10, 15, 24 de enero y 01 de julio de 2019, respectivamente, que remiten las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000002, 0000000013, 0000000079, 0000000163 y 00000000843, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.2 del acápite 8 de la Directiva Nº 002-2019-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por Resolución Jefatural Nº 051-2019-MIDIS/SG/OGA, dispone que "El reembolso de viáticos procede única y exclusivamente ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Para ello el órgano solicitante presenta la solicitud de reembolso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicio como plazo máximo para poder efectuar la



tramitación ante la Oficina General de Administración, quien emite la resolución administrativa correspondiente”;

Que, a través de los Memorandos N° 312-2019-MIDIS/VMPES, N° 507-2019-MIDIS/VMPES/DGSE, N° 533-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS, N° 1159-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, N° 758-2019-MIDIS/SG/OGCE, N° 769-2019-MIDIS/SG/OGCE, N° 746-2019-MIDIS/SG/OGCE y N° 768-2019-MIDIS/SG/OGCE, se solicita el reembolso de los viáticos y pasajes, indistintamente, de los servidores descritos en el cuadro adjunto, quienes utilizaron recursos propios para cubrir los gastos ocasionados durante la comisión de servicios asignada, consignando la justificación de la no inclusión de dichos gastos en la solicitud correspondiente, previo al inicio de la comisión de servicio programada:

Solicitud de reembolso	Comisionado	Descripción	Lugar de la Comisión	Fecha de la Comisión	Justificación de no inclusión de gastos en solicitud previa	Monto de Reembolso solicitado
Memorando N° 312-2019-MIDIS/VMPES	Luna Florez Ariela María De Los Milagros	REUNIONES DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	TACNA	03/10/19 al 03/10/19	Encargo recibido de representación del sector en el marco de la coyuntura institucional	S/.35.00
Memorando N° 507-2019-MIDIS/VMPS/DGSE	Velásquez Hurtado José Enrique	ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	HUARAZ	22/09/19 al 24/09/19	Necesidad de participar por urgencia en el marco del Taller de Gestión Territorial Primero la Infancia	S/.485.64
Memorando N° 533-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS	Rivas Alarcón Darwin	PARTICIPAR EN EL TALLER DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	LIMA-HUARAZ	21/09/19 al 25/09/19	Autorización extemporánea para la participación al evento "Taller Regional Primero la Infancia"	S/.729.64
Memorando N° 1159-2019-MIDIS/VMPS/DGPE	Torres Castro Fredy Adrián	PARTICIPAR EN EL TALLER DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	HUARAZ	22/09/19 al 24/09/19	Se efectuó un gasto superior al asignado, debido a que el requerimiento solicitado fue considerado como comisión de servicios de tipo zonal, cuando correspondía de tipo interdepartamental	S/.53.64
Memorando N° 726-2019-MIDIS/SG/OGCE	Rosado Pomacaja Roberto Carlo	AVANZADA Y COBERTURA DE TALLER MANCOMUNAL DE ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	HUARAZ	21/09/19 al 24/09/19	Autorización extemporánea para la cobertura periodística al evento "Taller Regional Primero la Infancia"	S/.805.54
Memorando N° 769-2019-MIDIS/SG/OGCE	Rosado Pomacaja Roberto Carlo	AVANZADA Y COBERTURA PERIODISTICA DEL TALLER MANCOMUNAL DE ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	TACNA	02/10/19 al 05/10/19	Reprogramación de viaje de retorno de la empresa LATAM por motivos de mal tiempo y ajenos a la responsabilidad del comisionado	S/.137.20
Memorando N° 746-2019-MIDIS/SG/OGCE	Silva Nole Luis	AVANZADA Y COBERTURA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL POR EL DESARROLLO DE COTABAMBAS, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO 6 Y 8 CON PRESENCIA DE LA MINISTRA	CUSCO-CHALHUACHO-PROGRESO	26/09/19 al 29/09/19	Necesidad de transporte particular en la ruta Cusco- Chalhuanhuacho y viceversa, la cual se incrementó en un 50% más en la tarifa calculada	S/.100.00
Memorando N° 768-2019-MIDIS/SG/OGCE	Macines Ricopa Jackelyn Patricia	RECOJO DE INFORMACIÓN - ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE SERVICIO DE PP.SS.	JAEN-CP PAMPA ENTSA	30/09/19 al 05/10/19	Cambio de comisionado (se reemplazó al señor Marco Contreras)	S/.495.50

Que, mediante Informe N° 83-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, señala que las solicitudes de reembolso previamente citadas cumplen con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Certificados de Crédito Presupuestario Nota N° 000000002, 000000013, 000000079,



000000163 y 0000000843, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado mediante los documentos del visto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos y/o pasajes descritos en los documentos del visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15-, y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en las comisiones de servicio realizadas por los siguientes servidores, según se detalla en el cuadro siguiente:

Comisionado	DNI	Descripción	Meta	Fte. Fto.	Clasificador		Monto de Reembolso
					2.3.2.1.2.1.	2.3.2.1.2.2.	
Luna Florez Ariela María De Los Milagros	07572557	REUNIONES DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	30	R.O.	0.00	35.00	S/.35.00
Velásquez Hurtado José Enrique	20051578	ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	23	R.O.	170.00	315.64	S/.485.64
Rivas Alarcón Darwin	31180497	PARTICIPAR EN EL TALLER DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	40	R.O.	240.00	489.64	S/.729.64
Torres Castro Fredy Adrián	41160758	PARTICIPAR EN EL TALLER DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	44	R.O.	0.00	53.64	S/.53.64
Rosado Pomacaja Roberto Carlo	40669907	AVANZADA Y COBERTURA DE TALLER MANCOMUNAL DE ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	16	R.O.	170.00	635.54	S/.805.54
Rosado Pomacaja Roberto Carlo	40669907	AVANZADA Y COBERTURA PERIODISTICA DEL TALLER MANCOMUNAL DE ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA"	16	R.O.	0.00	137.20	S/.137.20
Silva Nole Luis	09992961	AVANZADA Y COBERTURA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL POR EL DESARROLLO DE COTABAMBAS, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO 6 Y 8 CON PRESENCIA DE LA MINISTRA	16	R.O.	100.00	0.00	S/.100.00
Macines Ricopa Jackelyn Patricia	46953050	RECOJO DE INFORMACIÓN -ACTIVIDAD DE SM- SUPERVISIÓN DE SERVICIO DE PP.SS.	16	R.O.	0.00	495.50	S/.495.50

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.



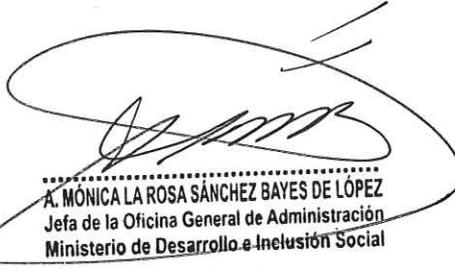
Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería y al beneficiario del reembolso citado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).



Regístrese y comuníquese.




A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social